Bases y Condiciones

Concurso de Decoración Navideña "Mágico Diciembre"

San Clemente del Tuyú, Provincia de Buenos Aires

1. Organizador

El concurso es organizado por Asociación Hotelera y Gastronómica de San Clemente del Tuyú, CUIT 30-70891104-2,con domicilio en calle 4 n°2310, San Clemente del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires (en adelante, "el Organizador"), en el marco de la propuesta "Mágico Diciembre" y a través de la cuenta de Instagram @sanclementesiempre.

2. Objeto y categorías

El concurso busca promover el espíritu navideño y embellecer la ciudad mediante la decoración de hogares y comercios. Habrá dos categorías:

- **Categoría A: Hogares** (viviendas particulares).
- **Categoría B: Comercios** (locales comerciales, gastronómicos y de servicios).

3. Quiénes pueden participar

3.1. Pueden participar personas mayores de 18 años, residentes o con comercio en San Clemente del Tuyú, titulares o responsables de la vivienda o del comercio a inscribir.

3.2. Cada participante podrá inscribir **un solo** inmueble o comercio.

3.3. **Quedan excluidos de participar los hoteles** y todo tipo de establecimiento de alojamiento turístico, sea cual fuere su categoría.

3.4. Quedan excluidos los miembros de la comisión directiva del “Organizador” y sus familiares directos.

4. Inscripción

4.1. La inscripción es gratuita y se realiza exclusivamente mediante el formulario online habilitado por el Organizador en https://forms.gle/wTEkaijawmig2pZg9 , hasta el día 8 de diciembre de 2026 a las 18 hs.

4.2. El formulario deberá completarse con datos veraces: nombre y apellido del responsable, DNI, domicilio de la decoración, teléfono, correo electrónico, categoría y, en el caso de comercios, nombre comercial y CUIT.

4.3. La inscripción implica el conocimiento y la aceptación total de estas Bases y Condiciones.

4.4. **Derecho de admisión.** El Organizador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier inscripción, sin necesidad de expresar causa y sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna. La recepción del formulario no garantiza la admisión al concurso. Las

inscripciones aceptadas serán notificadas por WhatsApp y se coordinará la toma de las imágenes para el concurso.

5. Decoración y registro fotográfico

5.1. La decoración debe estar instalada y visible desde la vía pública a partir del día de inscripción y hasta el 19 de diciembre de 2026.

5.2. Personal de la Asociación tomará las fotografías de cada hogar o comercio inscrito y admitido, a partir del día de inscripción, luego de las 20 hs. El participante deberá tener la decoración encendida y completa en ese momento. Se dará aviso previo por WhatsApp sin necesidad de que el participante se encuentre presente durante la toma de la fotografía.

5.3. La decoración debe respetar las normas de seguridad vigentes (instalaciones eléctricas seguras, sin obstruir la vía pública ni la circulación peatonal). El Organizador podrá excluir a quien no las cumpla. El participante es el único responsable de su instalación y de los daños que pudiera causar.

5.4. Se espera que la decoración sea apropiada para todo público, sin contenido ofensivo, discriminatorio, político partidario ni que infrinja derechos de terceros.

6. Publicación y mecánica de votación

6.1. Las fotografías de los participantes admitidos serán publicadas por el Organizador en la cuenta de Instagram @sanclementesiempre, en una publicación por participante.

6.2. La votación se realiza mediante "Me gusta" (likes = ❤️) en la publicación de cada participante, desde la fecha de publicación hasta el martes 15 de diciembre de 2026 (en adelante, "el Período de Votación").

6.3. **Resultará ganador, en cada categoría, el participante cuya publicación obtenga la mayor cantidad de likes (❤️)** al cierre del Período de Votación, contabilizados por el Organizador mediante captura de pantalla en ese momento. Los likes posteriores no serán computados.

6.4. Solo se computarán los likes de cuentas reales. El Organizador podrá descartar likes (❤️) provenientes de cuentas falsas, automatizadas, creadas con fines de votación o que evidencien conductas fraudulentas, y descalificar al participante que se beneficie de ello, sin derecho a reclamo.

6.5. **Empate.** En caso de empate en la cantidad de likes (❤️), el ganador se definirá por evaluación del comité organizador.

6.6. El Organizador no se responsabiliza por fallas, caídas, cambios de algoritmo, limitaciones o suspensión de cuentas o del servicio de Instagram, ni por cualquier circunstancia ajena a su control que afecte la votación. En tal caso podrá extender, suspender o modificar el Período de Votación.

6.7. Este concurso no está patrocinado, avalado ni administrado por Instagram ni por Meta Platforms, Inc., que quedan liberados de toda responsabilidad.

7. Premios

7.1. Se otorgará en cada categoría: $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) a cada uno de los ganadores.

7.2. Los premios no son transferibles y no podrán ser modificados a pedido del ganador. Si por causas de fuerza mayor no pudiera entregarse un premio, el Organizador podrá reemplazarlo por otro de similar valor.

7.3. Cada participante podrá recibir un solo premio.

8. Anuncio y entrega de premios

8.1. Los ganadores serán anunciados el **sábado 19 de diciembre** en el marco del evento **"Navidad sobre la arena"** y/o en las redes del Organizador. Para ello, el Período de Votación deberá cerrar antes de esa fecha.

8.2. El o los ganadores serán contactados por los datos consignados en el formulario. Si no respondiera en 3 días o no pudiera ser ubicados, o no cumplieran estas Bases y condiciones, perderán el premio, que pasará al siguiente participante en cantidad de likes (❤️).

8.3. La entrega se realizará el **22 de diciembre de 2026** previa acreditación de identidad. Los impuestos, tasas o gastos vinculados al premio, de existir, estarán a cargo del ganador.

9. Autorización de uso de imagen y difusión

9.1. Con su inscripción, el participante autoriza al Organizador, de forma gratuita y sin límite de tiempo, a tomar, publicar, reproducir y difundir las fotografías de su vivienda o comercio y, en su caso, su nombre, nombre comercial e imagen, en Instagram y demás redes, medios y soportes de comunicación vinculados a "Mágico Diciembre" y a la promoción de San Clemente del Tuyú, sin derecho a compensación.

9.2. El participante declara ser el titular o estar autorizado para inscribir el inmueble o comercio y que cuenta con la conformidad de las personas que pudieran aparecer en las imágenes. Si en las fotografías aparecen menores de edad, deberá contar con la autorización de sus padres o tutores.

9.3. Las fotografías serán tomadas únicamente desde la vía pública o con el consentimiento del participante.

10. Datos personales

Los datos aportados serán tratados por el Organizador exclusivamente para la gestión del concurso y la comunicación con los participantes, conforme a la Ley N.º 25.326 de Protección de los Datos

Personales. El titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión escribiendo a ahygsanclemente@gmail.com

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo para la entrega de premios.

11. Descalificación

Será descalificado quien brinde datos falsos, incumpla estas Bases, realice maniobras fraudulentas para aumentar sus likes, o adopte conductas que afecten el espíritu del concurso. La decisión del Organizador será definitiva e inapelable.

12. Facultades del Organizador

El Organizador podrá modificar, suspender, prorrogar o cancelar el concurso por razones de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier circunstancia que lo justifique, comunicándose por sus canales oficiales y sin generar derecho a indemnización. Resolverá toda situación no prevista en estas Bases.

13. Difusión y aceptación de las Bases

Estas Bases y Condiciones estarán disponibles en https://sanclementesiempre.com.ar/Bases_y_Condiciones_Magico_Diciembre.pdf. La participación implica su aceptación íntegra.

14. Ley aplicable y jurisdicción

El concurso se rige por las leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia, las partes se someten a los tribunales ordinarios con competencia en Departamento Judicial de Dolores, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

San Clemente del Tuyú, 10 de noviembre de 2026

Asociación Hotelera, Gastronómica y Afines
de San Clemente del Tuyú.